



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161 -2026-MDLV

La Victoria, 12 FEB. 2026
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El escrito de fecha 05/02/2026, relacionado al expediente N° 1430-2025, iniciado por los cónyuges **CLEVER HUBNER MATOS SUAREZ y FIORELLA DEL MILAGRO CHACON CRUZADO**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 48 A-2026-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2025-MDLV de fecha 05.DIC.2025, se declaró la Separación Convencional de **CLEVER HUBNER MATOS SUAREZ y FIORELLA DEL MILAGRO CHACON CRUZADO**, cuyo matrimonio civil fue celebrado el 5.SET.2009, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; según Acta RENIEC adjunta, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, don **CLEVER HUBNER MATOS SUAREZ**, mediante escrito de fecha 05/02/2026, y pago de la tasa respectiva, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial con su cónyuge **FIORELLA DEL MILAGRO CHACON CRUZADO**, al haber transcurrido más de 2 meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 469-2025-MDLV (05.DIC.2025), por la cual se declaró su separación convencional;

Que, estando al Informe N° 315-2025-MDLV/JRSP de fecha 30.OCT.2025, sobre cumplimiento de los requisitos; y, la petición administrativa, corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **CLEVER HUBNER MATOS SUAREZ y FIORELLA DEL MILAGRO CHACON CRUZADO**, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227, y artículo 13° del D.S. N° 009-2008-JUS, su Reglamento;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **CLEVER HUBNER MATOS SUAREZ y FIORELLA DEL MILAGRO CHACON CRUZADO**, cuyo matrimonio civil fue celebrado el 5.SET.2009, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ALCALDE
Edwin Vásquez Sánchez

CIUDAD DE PROGRESO